



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 14 de junio de 2011

## COMUNICACIÓN N°2011/089

**Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL – Modificación de las disposiciones en materia de actualización del domicilio o de la dirección de correo electrónico del afiliado.**

Se pone en conocimiento de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que, en el día de la fecha, la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó la siguiente resolución:

- I) La actualización del domicilio o de la dirección de correo electrónico del afiliado, en caso que haya manifestado su voluntad de recibir los Estados de Cuenta de Capitalización Individual a través del correo postal o por correo electrónico, respectivamente, podrá efectuarse por las siguientes vías:
- a) En forma personal;
  - b) Telefónicamente;
  - c) Mediante correo electrónico y
  - d) A través del Portal web de la Administradora

En todos los casos, la administradora deberá establecer los procedimientos necesarios para verificar que la persona que efectúa la actualización sea efectivamente el titular de la cuenta, así como para registrar la actualización solicitada por el afiliado de manera que permita su verificación.

- II) Se deja sin efecto la Comunicación 2010/207 de 22 de octubre de 2010.

**Ec. Rosario Patrón**

Intendente de Regulación Financiera